

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 1100140030532021-00302-00

ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, distinguido con matrícula inmobiliaria No 50C -165164, ubicado en la Carrera 57 B Bis No 71-23 Bodega de esta ciudad cuyos linderos y demás características están descritas en contrato de arrendamiento que se adjuntó, promovida por Rene Alejandro González Martínez con Cedula de Ciudadanía No 19.418.186 en calidad de arrendador Marly Yáñez Pulido Restrepo , mayor de edad y vecina de Bogotá, identificados con cédula de ciudadanía No. 52.952.214, en calidad de arrendataria

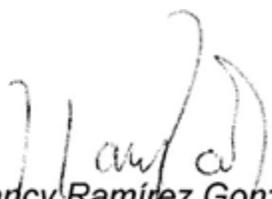
Tramítese por el proceso VERBAL DE UNICA INSTANCIA, conforme a lo normado en el numeral 9 del artículo 384 del CGP.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Advertir a la parte demandada que, para ser oído en el presente asunto, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se invoca en la demanda se adeudan y los causados durante el trámite procesal.

Reconocer personería jurídica al abogado Julio Jiménez Mora, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.75 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
